



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE
VILLAVICENCIO META**

Clase de proceso	LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL
Demandante	Wilson Almanza Hernández
Demandada	Luz Marina Martínez
Radicación	50 001 31 10 003 2013 00056 00 C-3
Asunto	Ordena levantar medidas cautelares
Fecha de la providencia	Ocho (8) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

Teniendo en cuenta el informe secretarial obrante a folio 191 cuaderno principal este despacho **DISPONE**,

*Como quiera que la sentencia aprobatoria de la partición de la sociedad conyugal se encuentra en firme, se ordenará el levantamiento de las medidas cautelares decretadas dentro del proceso.

Líbrese la respectiva comunicación por secretaria, y ante la existencia de solicitud de remanentes, procederá de conformidad.

NOTÍFIQUESE,

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA
Juez

 **SOMOS LA CARA
HUMANA DE LA JUSTICIA**



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

26 Del **11 MAR 2019**

AYELETH PILETO PADILLA

Secretaria